

REFERENCIA: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: RICARDO ANTONIO SERNA MARIN y ZULDEMAIDA GALVIS HERRERA
RADICACIÓN: 2020-00074-00

INTERLOCUTORIO CIVIL Nro. 0283

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)



Por ser procedente y justificada la solicitud de cambio de fecha, presentada por las partes, para la celebración del matrimonio programado para el día 19 de noviembre del corriente a las 10:00 a.m., se accede a dicha petición.

Por lo anterior, se fija como nueva fecha para el MATRIMONIO CIVIL, solicitado por el señor RICARDO ANTONIO SERNA MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1059.811.935 de Salamina, y la señora ZULDEMAIDA GALVIS HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía N° N°1.007.311.725 de Bogotá D.C, el día **VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Dicha audiencia se realizará acatando en debida forma las instrucciones dadas con el fin de evitar la propagación del COVID-19.

Es importante anotar que solo se autorizará la entrada de los solicitantes y los testigos a la sala de audiencias, y se insta a la parte a efectos de que previo a la realización del MATRIMONIO aporte copia de la cédula de los testigos.

Lo anterior de conformidad con el auto N°268 del 09 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fe6166a50308a645a0c3a2d6107e684d60598fb55be1eed4b84861d0dc0bdce
Documento generado en 18/11/2020 05:59:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>